

VISTO:

La Ordenanza "CS" N° 023, de fecha 25 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procedió a otorgar a los cargos de Rector, Decanos y Secretarios de Universidad y Secretarios de Facultad horas cátedras, hasta tanto se produzca la efectiva liquidación del incremento del concepto Gastos de Representación dispuesto por Ordenanza "CS" N° 022.-

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la norma mencionada y la transitoriedad de la misma, corresponde regularizar la liquidación referida al Personal Superior fuera del Escalafón de esta Universidad.-

Que se entiende necesario y conveniente se disponga la liquidación referida mediante el recurso presupuestario de la Hora Cátedra n/s, excepcionando tales designaciones del régimen de compatibilidades establecido por Ordenanza "CS" N° 15, de fecha 23 de octubre de 2013.-

Que a los fines de establecer la igualdad y no discriminar, se establece la misma cantidad de horas cátedras para todo el Personal Superior fuera del escalafón de la Universidad.-

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 111 del Estatuto Académico de esta Universidad, este Consejo Superior tiene la competencia exclusiva para establecer el régimen de compatibilidades a ser aplicado en el ámbito de la misma.-

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2016, recomienda hacer lugar a la derogación de la Ordenanza "CS" 023-14 y hacer lugar a la designación de 9 horas cátedra de nivel superior para los cargos de Rector, Decanos, Secretarios de Universidad y Secretarios de Facultad.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y 111 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large stylized signature, the initials 'JH.', and another signature.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ordenanza "CS" N° 023, de fecha 25 de febrero de 2014.

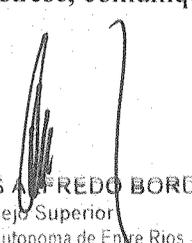
ARTÍCULO 2°.- Asignar a los cargos de Personal Superior fuera del Escalafón de esta Universidad 9 Horas Cátedras de Nivel Superior, desde la promulgación de la presente en carácter de horas inherentes a la función.

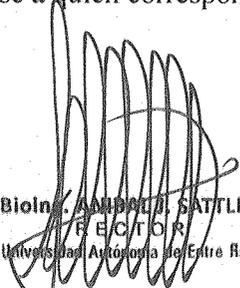
ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarada la plena operatividad de la presente norma, debiendo ser efectivizadas en forma inmediata las liquidaciones correspondientes por parte de la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que se imputarán a Rectorado y a cada una de las Unidades Académicas, respectivamente, las erogaciones correspondientes a su propio personal superior fuera del escalafón.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que las designaciones efectuadas por medio de la presente quedan excepcionadas del Régimen de Compatibilidades establecido por Ordenanza N° 015 del 23/10/2.013, habida cuenta de la transitoriedad de las mismas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.


Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


BIOLOGO ANIBAL SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos